

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE FARMACIA
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	COMPRA DE EPPS PARA PERSONAL QUE ELABORA QUIMIOTERAPIAS EN LA UNIDAD DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS DEL HRC

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener y cuidar la salud del personal que labora en la Unidad de Mezclas Oncológicas del Departamento de Oncología del HRC, este personal se expone a inhalar gases tóxicos provenientes de los medicamentos Citostáticos que se usan para la elaboración de las Quimioterapias realizadas en la UMO del HRC.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente grupo de materiales usados en la protección del personal (EPPS) que elabora las Quimioterapias en la UMO del Departamento de Oncología, será requerido para salvaguardar la salud del personal que elabora las Quimioterapias para los pacientes Oncológicos del Hospital.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

NUMERO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MASCARA, PIEZA O RESPIRADOR FACIAL DE CARA COMPLETA MEDIANA 6800	- Respirador de cara completa, elaborado en silicona ABS y PP, provee protección confortable y duradera - Arnés de cabeza y cuello de fácil ajuste y liberación, adecuado para un rostro en talla Mediana. - Brinda compatibilidad con filtros de gas, vapores y partículas. - Temperatura de almacenamiento entre -10°C y 30°C. - Diseño incluye un diafragma que reduce la acumulación de calor, humedad y CO2 al interior del respirador, al expeler rápidamente el aire exhalado y facilitar la comunicación.	4 unidades
2	CARTUCHO O FILTRO CONTRA VAPORES ORGÁNICOS / GASES Cod. Siga 511000150470	- Cartucho ZQ1111P3 Combined Filter - Diseño que mejora del campo de visión y mejor distribución de peso y equilibrio - Compatible al respirador de media cara completa talla mediana T10G - Rendimiento: - C6H12 > 160 min - SO2 > 80 min - CL2 > 80 min - Nh3 > 100 min - At 30 L/min, resistencia a la ventilación < 170 Pa - At 95 L/min, resistencia a la ventilación < 570 Pa - Empleo contra partículas sólidas y líquidas	20 unidades

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

VI. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía de los insumos debe tener 2 años de fecha de caducidad y mínimo 1 año, deben de estar selladas, como también no dañadas.

VII. MUESTRAS

Sera necesario el envío de muestras en formato digital

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.
- Contar con Registro Sanitario Vigente

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en Almacén de Medicamentos del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco, en el horario de 7:30 am a 13:00 pm

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo máximo de 5 DIAS CALENDARIO NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

X. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria (Servicio de Unidad de Mezclas Oncológicas) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se

verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la

contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firma
Área usuaria o técnica estratégica